

El conflicto con la ley historia de su impacto en niños y adolescentes

Psic. Juan Carlos Domínguez Lostaló

La concepción del conflicto con la ley penal relacionada con la edad de las personas que entran en consideración de la justicia ha variado en las distintas épocas. Es indudable que también las condiciones sociopolíticas, económicas y de disponibilidad de recursos de subsistencia en cada marco geopolítico no están fuera de la consideración mencionada. Desde el momento en el cual la indiscriminación etárea carecía de significación para la punición se recurrieron a distintos dispositivos de intervención ya sea como forma de castigo y sanción como “fenómeno educativo” (léase acatamiento y sumisión) como forma particular de proceso de educación y disciplinamiento o como intenciones de rehabilitación o adaptación al orden socio comunitario sin derecho a la palabra, o finalmente en estos últimos 20 años, como medida socio educativa por lo menos en el discurso escrito o verbal aunque no en la práctica cuyo avance en la protección de los derechos del niño es casi inexistente en los dispositivos institucionales y en la forma de acción previstas para una inclusión socio comunitaria y familiar aceptablemente positiva. Los criterios de desarrollo y maduración que prevé la ley 26 061 le dan a las ciencias sociales un grado de certeza socio-bio-psicológica que indudablemente determinado por el atravesamiento histórico particular permite analizar esa confluencia entre responsabilidad personal incluida en la corresponsabilidad social de los criterios de las poblaciones en la que se imputa y juzga.